



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MILLE SESENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

que el dho. Ayuntamiento por dho. porq. se con sus dho. Acre-
ditado mas con que el vino que se hizo en el dho. paraje y no ven-
toy otros, con unmo y gouernante y que tratamos, no se ha aforado
una gota sola al Campo segun anoma el gouernante dho. y si
al pueblo: Lo que tienen vinan en el Campo segun dememorial,
sds despenden el dho. contario por devonesta Contribucion
en dho. parte mui mo debe executarse el dho. tiene devonesta
ya que la Contribucion en el dho. vino, la dificultad para sobre ni
su amon equitativa è igual el que se execute por dho. o el que
se considere deve producir por vino segun su igualdad, esta base
se aladeccion al Ayuntamiento, para de voto o Dictamen lo
reserva para quando mejor convenga el expediente con dho. que
modo sea el mas comodo que obrese con mejor igualdad, y
mas prompta Execucion; que en la que concibe apercera todo
ene dho. Ayuntamiento.

El dho. D. Juan de Moya. Dijo: Que conformava, con
lo expuesto por el S. D. Alonso Sahafora.

El dho. D. Agustin Pouillo. Dijo: Que teniendo como viene
por haberlo y tiene sin dolo, por una equitativa y
beneficencia a todo la dolo, que con maduro acuerdo tomio
en dho. Ayuntamiento para que la cuota o Cantidad Impuesta
sobre el vino se repartiese por dolo de dho. equitativa è
igualmente entre todos los Concheos, una especie, para lo q
hizo, o dividio entre clares la dho. cantidad de vino, acor-
tan los pauos y oclusiones que para el dho. se experimentavan
como en los actas se expusieron para algunos Capitulos; y lo otro
por que con dho. (al parecer el que expone) que en el dho. Ayuntamiento
se acordava el vino en una Cantidad de la Cantidad de un